

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE LA COSTA

Provincia de Buenos Aires



"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur, son Argentinas

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada por este Honorable Cuerpo, el día 27 de Noviembre del corriente año, se han aprobado Ordenanzas Preparatorias, siendo las mismas reafirmadas por el Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria Nº 5 de fecha 10 de Diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo suscripto en el Articulo 193º Inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y disposiciones legales concordantes, las Ordenanzas Preparatorias deben ser sancionadas definitivamente por una Asamblea compuesta por miembros del Honorable Concejo Deliberante e igual número de Mayores Contribuyentes de impuestos Municipales.-

POR ELLO:

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Costa, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Convocase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes ------ para el día martes 22 de Diciembre de 2020 a las 09:30 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO Nº 1.- ORDENANZA PREPARATORIA Nº 01/2020 Expte. 4122-000688-2020-000 Caratulado "Proyecto de Ordenanza Fiscal 2021".-

PUNTO Nº 2.- ORDENANZA PREPARATORIA Nº 02/2020 Expte. 4122-000-689-2020-000 Caratulado "Proyecto de Ordenanza Impositiva 2021".-

PUNTO Nº 3.- ORDENANZA PREPARATORIA Nº 03/2020 Expte. 4122-000492-2019-000 Caratulado "Extensión de Red Cloacal Domiciliaria de la Zona Sudoeste de la Localidad de Las Toninas".-

PUNTO Nº 4.- ORDENANZA PREPARATORIA Nº 04/2020 Expte. 4122-000633-2020-000 Caratulado "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención Fiscal Municipal Reprogramación de Deuda".-

ARTICULO 2°.- Habilitase días y horas inhábiles a los efectos de ----- la presente comunicación.-



H.C.D. LA COSTA SISTEMADE GESTIÓN DE CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE LA COSTA

Provincia de Buenos Aires



"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur, son Argentinas"

ARTICULO 3°.- Designación de un Señor Concejal y un Señor Mayor Contribuyente ------ para firmar el acta de la Asamblea.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los Señores Concejales, a -----los Señores Mayores Contribuyentes, dese a diffusión pública y

cumplimentado archívese.

Mar del Tuyu, 11 de Digientore de 2020.-

Dr. JUAN MANUEL MOLINA Sacretario Honerable Goncejo Beilberante Panida de La Gosta Dr. FERNAND ALBANO
Presidence
Honorable Cognito Deliverante

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1268 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

eom.-



H.C.D. LA COSTA SISTEMADE GESTIÓN DE CALIDAD